

## **REANUDACION SERVICIOS EN CLINICAS Y HOSPITALES**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0002 - 2011**

**CONSIDERANDO:** Que la ARS SEMMA es una institución pública descentralizada Administradora de Riesgos de Salud, sin fines de lucro, creada mediante Decreto No. 2745 de fecha 12 de febrero del año 1985, y debidamente reconocida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), mediante Resolución No. 14 de fecha 04 de febrero del año 2005 y Habilitación No. 0042, cuyo propósito fundamental es el de ofrecer Servicios de Salud a los Maestros del Sector Público, sus dependientes directos y otros familiares relacionados con el mismo, así como a otros usuarios que requieran sus servicios.

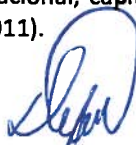
**CONSIDERANDO:** Que esta ARS debe garantizar la transparencia a través del respeto y cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos y normas complementarias establecidas.

**CONSIDERANDO:** Que con el propósito de cumplir nuestro compromiso con el Magisterio Nacional de asegurarle el servicio a todos los maestros del país en los Centros Médicos, Clínicas y Hospitales cuyas deudas registradas están siendo pagadas según el compromiso institucional existente con ellos, la actual Dirección Ejecutiva Interina:

### **RESUELVE**

1. Exhortar a las clínicas y hospitales a reanudar los servicios a los Maestros y Maestras de ARS SEMMA, tal como se había acordado con las PSS después de iniciado los pagos correspondientes.
2. Informar que a partir de esta semana se iniciará el pago a los médicos contratados según su reporte válido, la disponibilidad económica y financiera de ARS SEMMA, así como del adecuado registro contable de sus respectivas facturas.
3. Solicitar a todos los Maestros y Maestras del país que acudan a las Clínicas, Hospitales y Centros Médicos que recibieron sus pagos recientemente. En caso de que no estén disponibles los profesionales de la salud de la misma, que los obtenga de esas prestadoras institucionales bajo el concepto de servicios reembolsables.
4. Que tanto para la obtención de las autorizaciones de servicios como para hacer efectivo el reembolso, se utilicen los documentos comprobatorios y los canales de comunicación con nuestro centro de llamadas (Call Center), ajustado al Catálogo de Prestaciones autorizado por la SISALRIL en sus aspectos para Planes Básicos y Complementarios.

**HECHA Y FIRMADA** en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil once (2011).



**DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ**  
Director Ejecutivo Interino